



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000480-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

09 AGO 2017

VISTO:

VISTOS: PROVEÍDO S/N, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, INFORME Nº 450-2017/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAJ, INFORME Nº 195-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, INFORME Nº 317-2017/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP, INFORME Nº 292-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº629-2007/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 364-2008/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 580-2008/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 382-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, COPIA SIMPLE DE LA RSOLUCION JUDICIAL Nº5 - SENTENCIA, SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A PERCIBIR UN DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO SUELDO CON ACTO RESOLUTIVO - ADMINISTRADO ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO, RESOLUCION Nº235-2016/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 024-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº15-2014/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 276-2013/GOB.REG.TUMBES-P, RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 216-2013/GOB.REG.TUMBES-P, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del país como Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un pliego Presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, al amparo del Artículo 106º de la Ley Nº 27444 "Ley General del Procedimientos Administrativos", Derecho de petición administrativa.- 106.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

### RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000480-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 AGO 2017

escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante INFORME N° 195-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, el sub gerente de presupuesto emite informe presupuestal del personal activo de la sede del Gobierno Regional de Tumbes al Gerente Regional de Planeamiento, presupuesto y acondicionamiento territorial.

Que, mediante INFORME N° 317-2017/GOB.REG. TUMBES-ORA-ORH-UECP, la responsable de la unidad de escalafón alcanza información a la jefa de recursos humanos, sobre que el beneficio solicitado fue extendido a los trabajadores (directivos, profesionales, técnicos y auxiliares) de la sede y se viene percibiendo desde el año 2002.

Que, mediante INFORME N° 292-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, el jefe de remuneraciones alcanza información referente al pago del décimo cuarto sueldo a favor del señor ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 629-2007/GOB.REG.TUMBES-P, se resuelve aprobar la directiva N° 001-2007/GRT-ORA-ORH-JO, denominada PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE INCENTIVO LABORAL DE LOS SERVIDORES DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES,

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 364-2008/GOB.REG.TUMBES-P, se resuelve declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 629-2007/GOB.REG.TUMBES-P,

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 580-2008/GOB.REG.TUMBES-P, se resuelve modificar la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 364-2008/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 00000480-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 09 AGO 2017

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 382-2003/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se resuelve restituir a partir del año 1995 el derecho a percibir el pago de un décimo tercer sueldo y un décimo cuarto sueldo.

Que, mediante solicitud el administrado ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO solicita el reconocimiento del derecho a percibir un décimo tercero y décimo cuarto sueldo con acto resolutivo.

Que, mediante RESOLUCION N°235-2016/GOB.REG.TUMBES-P, se resuelve reincorporar por mandato judicial a la carrera administrativa, en la condición de nombrado, bajo el régimen administrativo 276 al administrado recurrente.

Que, mediante el Informe N° 450-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 21.07.2017; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el ADMINISTRADO ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO en cuanto a su solicitud de RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A PERCIBIR UN DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO SUELDO, CON ACTO RESOLUTIVO.

Con la Visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del gobierno regional tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud interpuesta por el ADMINISTRADO ALDO JAVIER ALVAREZ BARRETO en cuanto a su solicitud de **RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A PERCIBIR UN DECIMO TERCERO Y DECIMO CUARTO SUELDO, CON ACTO RESOLUTIVO**, por las consideraciones arriba expuestas.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000480-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 09 AGO 2017

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lia. Adm. Edilberto Cruz Vargas  
GERENTE GENERAL

